



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2021

Ref N° 2020-0645

Obre en autos la respuesta proveniente de Cifin S.A. y póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

No se accede a tener por notificado al demandado, teniendo en cuenta que el expediente digital no reposa prueba del recibo de la información pertinente, en la forma como dispone el decreto 806 de 2020.

Respecto del pedimento al que alude para que se oficie a la Superintendencia de Notariado y Registro, indique cual seria el motivo por el cual el Despacho tendría que oficiarle a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 56 del 04-08-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M <i>PTG</i> PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>

ym

